

AVISO No 856

17 de octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHANNA COLLAZOS CRUZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 10888 del 08 de octubre de 2024**

Persona a notificar: **JOHANNA COLLAZOS CRUZ**

Dirección de notificación: **BARRIO LIBERTADORES MZ D CS 7 PISO 1**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 17 de Octubre de 2024

Señor (a):

JOHANNA COLLAZOS CRUZ

Dirección: **BARRIO LIBERTADORES MZ D CS 7 PISO 1**

Matricula No. 46324

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 856- RES PQRDS 10888 del 08 de octubre de 2024

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 856- **RES PQRDS 10888 del 08 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION 46324.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 10888
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2024PQR477554
MATRICULA 46324

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **JOHANNA COLLAZOS CRUZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2024PQR477554** la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **BARRIO LIBERTADORES MZ D CS 7 PISO 1**, identificado con **Matrícula 46324**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **BARRIO LIBERTADORES MZ D CS 7 PISO 1**, identificado con **Matrícula 46324**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, en atención a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 46324**, la cual se llevó a cabo el día 27 de Septiembre de 2024 y arrojó el siguiente resultado:

"MEDIDOR DIEHL, SERIE -H24VA064 LECTURA 20, SURTE 1 UNIDAD HABITACIONAL, NO SE PUEDE VERIFIACR EL REGISTRO DEL MEDIDOR NO HAY QUIEN ATIENDA LA VISITA EN EL PRIMER PISO USUARIO NO APORTA NUMERO PARA LLAMAR MEDIDOR BAJO LLAVE, REVISO JORGE ELIECER GAVIRIA"
5. Que, una vez verificado el sistema de la entidad comercial se observa que el día 18 de Julio de 2024 se llevó a cabo la instalación de un nuevo medidor al predio ubicado en **BARRIO LIBERTADORES MZ D CS 7 PISO 1** identificado con **Matrícula 46324**.
6. Que, se observa que desde la fecha de la instalación del medidor hasta la lectura arrojada en la visita de verificación realizada al predio el medidor ha registrado un consumo de **20m3** y la empresa por error a facturado **21m3. Matrícula 46324**.
7. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
8. Que, por lo anteriormente mencionado se encuentra procedente ordenar al área de Facturación de la entidad descontar **1m3** cobrado de más en la cuenta de Acueducto **No. 68776079**, según visita de verificación realizada al predio. **Matrícula 46324**.

9. Que, se encuentra procedente ordenar al área de Facturación de la entidad ajustar la lectura a la arrojada en la visita de verificación realizada al predio el día **27 de Septiembre de 2024 (20m3) Matrícula 46324**.
10. Que, para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
11. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria **JOHANNA COLLAZOS CRUZ**, ordenando al Área de Facturación de la entidad descontar **1m3** cobrados de más en la cuenta de Acueducto **No. 68776079** según visita de verificación realizada al predio. **Matrícula 46324**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la entidad ajustar la lectura a la arrojada en la visita de verificación realizada al predio el día **27 de Septiembre de 2024 (20m3) Matrícula 46324**.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **JOHANNA COLLAZOS CRUZ** de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II

Citación de Notificación Personal No. **10889** de 08/10/2024

Armenia, Q. 08 de Octubre de 2024

Señor (a):

JOHANNA COLLAZOS CRUZ

Dirección: **BARRIO LIBERTADORES MZ D CS 7 PISO 1**

Matricula No. 46324

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS –10888**.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 10888 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P